



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo

Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo.

Nombre del sujeto obligado: Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.

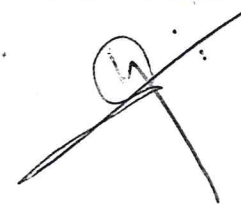
Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Estatal.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Dirección de Asesoría Jurídica
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Dirección de Administración y Finanzas
III. Las facultades de cada área;	X			Dirección de Administración y Finanzas
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Dirección de Administración y Finanzas
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Dirección de Patrimonio Inmobiliario
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Dirección de Patrimonio Inmobiliario

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X			Dirección de Administración y Finanzas
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Dirección de Administración y Finanzas
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Dirección de Administración y Finanzas
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;		X	De acuerdo con el Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos Del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 48 Fracción VI y Artículo 51 Fracción I.	
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			Dirección General Dirección Administración y Finanzas
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública




XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		X	De acuerdo con la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, Artículo 17 Fracción IV no es competencia del Fideicomiso Acapulco.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;		X	Conforme al Artículo PRIMERO del Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, el Fideicomiso Acapulco no maneja Programas de Subsidios ni Programas de Transferencia. El Decreto de Creación establece las atribuciones y esta facultad no esta conferida.	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X			Dirección General Dirección de Administración y Finanzas
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Dirección General Dirección de Administración y Finanzas
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Dirección de patrimonio Inmobiliario Dirección de Administración y Finanzas Subdirección Técnica
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Dirección de Patrimonio Inmobiliario Dirección de Administración y Finanzas Subdirección técnica
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		X	La Ley Número 690 de Entidades Paraestatales en sus Artículos 19, 25, 29 y 30 establece que el Fideicomiso Acapulco es Organismo Publico Descentralizado con facultades específicas y no cuenta con estas atribuciones.	

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		X	Conforme al Artículo PRIMERO del Decreto de Creación del Fideicomiso Acapulco de fecha 21 de junio de 1976, en el se establece la finalidad del mismo y no cuenta con esta atribución, en el Programa Operativo Anual no existe recurso para este rubro.	
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		X	La Ley Número 690 de Entidades Paraestatales en sus Artículos 19, 25, 29 y 30 y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero en su Artículo 45 Fracción I establecen las funciones específicas del Fideicomiso Acapulco y esta Fracción no se encuentra dentro de sus atribuciones.	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Dirección de Asesoría Jurídica Dirección de Administración y Finanzas
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Dirección de Patrimonio Inmobiliario Dirección de Administración y Finanzas




XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			Dirección General
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Dirección General
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Dirección General Dirección de Asesoría Jurídica
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		X	La Ley Número 690 de Entidades Paraestatales en sus Artículos 19, 25, 29 y 30 y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero en su Artículo 45 Fracción I establecen las funciones específicas del Fideicomiso Acapulco y esta Fracción no se encuentra dentro de sus atribuciones.	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Dirección de Patrimonio Inmobiliario Dirección de Administración y Finanzas Subdirección Técnica
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Comisario Público




XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		X	La Ley 690 de Entidades Paraestatales y el Decreto de Creación del Fideicomiso Acapulco de fecha 21 de junio de 1976 Establecen las Atribuciones Especificas.	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;		X	La Ley 690 de Entidades Paraestatales y el Decreto de Creación del Fideicomiso Acapulco de fecha 21 de junio de 1976 Establecen las Atribuciones Especificas.	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X	La Ley 690 de Entidades Paraestatales y el Decreto de Creación del Fideicomiso Acapulco de fecha 21 de junio de 1976 Establecen las Atribuciones Especificas.	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			Dirección de Patrimonio Inmobiliario Dirección de Administración y Finanzas
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Dirección de Administración y Finanzas
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			Dirección General
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	Conforme al Número PRIMERO del Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, el Fideicomiso Acapulco no cuenta con esta atribución.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			'Dirección general' Dirección de Asesoría Jurídica


Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 90

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, en lo que resulte aplicable a cada contrato, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	X			Dirección General Dirección de Asesoría Jurídica
II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	X			Dirección General Dirección de Administración y Finanzas
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	X			Dirección de Administración y Finanzas
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	X			Dirección de Administración y Finanzas
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	X			Dirección General Dirección de Asesoría Jurídica
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;	X			Dirección de Patrimonio Inmobiliario Dirección de Administración y Finanzas
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;	X			Dirección General Dirección de Asesoría Jurídica
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X			Dirección de Administración y Finanzas

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:		Lic. Eustolia Castro Sánchez.	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia: 
Lugar y Fecha de llenado:		Acapulco, Gro., a 24 de Junio de 2016.	
Número telefónico de contacto:	01 (744) 188 96 36, 188 96 42 y 188 96 05 Ext. 125.	Correo Electrónico:	fideaca@guerrero.gob.mx fideicomisoacapulco@hotmail.com toya6709@hotmail.com

